



DECRETO N°

729



TEMUCO,

14 FEB. 2024

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha 02.01.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **LORENA DEL CARMEN CARRILLO BADILLO** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N° **344** de fecha 22.01.2024 que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Preparados** del Programa para el año 2024.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias***.
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **02.01.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>	LORENA DEL CARMEN CARRILLO BADILLO			
<b>C. IDENTIDAD</b>	[REDACTED]			
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>	[REDACTED]			
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>	[REDACTED]			
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>	UNIVERSIDAD MAYOR			
<b>PERIODO</b>	<b>INICIO</b>	02.01.2024	<b>TERMINO</b>	31.12.2024
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>				
<p>APOYAR EL DESARROLLO DE DIAGNÓSTICOS LOCALES, QUE TOMEN EN CONSIDERACIÓN LAS HERRAMIENTAS ACTUALMENTE DISPONIBLES (ÍNDICE DE FOCALIZACIÓN COMUNAL, ENCUESTA DE FACTORES PROTECTORES Y DE RIESGO EN ESTUDIANTES DE 2° MEDIO) Y OTROS DATOS SECUNDARIOS DE RELEVANCIA TERRITORIAL. APOYAR EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN PREVENTIVO LOCAL, QUE ARTICULE Y FOCALICE LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN EN REDUCCIÓN DE LA DEMANDA Y LA PROGRAMÁTICA SEGÚN LOS FACTORES DETECTADOS Y LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA INTERVENCIÓN. APOYAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA OFERTA PROGRAMÁTICA DE SENDA, EN ESPACIOS DE DESARROLLO EDUCATIVOS, LABORALES, BARRIALES Y PARENTALIDAD ACORDE A LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS Y LOS NIVELES DE PREVENCIÓN REQUERIDOS (AMBIENTAL-UNIVERSAL, SELECTIVO E INDICADO). LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LA DISTRIBUCIÓN TEMÁTICA DESARROLLADA POR LA COORDINACIÓN DEL SENDA PREVIENE, EN CONJUNTO CON SENDA REGIONAL. IMPLEMENTAR INTEGRALMENTE LA OFERTA PREVENTIVA DE PARENTALIDAD CON LA QUE CUENTA EL SENDA, TRANSVERSALMENTE Y EN LOS DISTINTOS ESPACIOS DE DESARROLLO PREVENTIVO. APOYAR SEGÚN PLANIFICACIÓN, UNA VINCULACIÓN EFECTIVA CON EL ENTORNO QUE PERMITA, DE MANERA CONSTANTE, INFORMAR Y SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE TEMÁTICAS ASOCIADAS AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DE O6.- APOYAR EN LA PARTICIPACIÓN CON EL INTERSECTOR (MIDESO, MINSAL, MUNICIPIOS, REDES INSTITUCIONALES Y TEMÁTICAS, ONGS, ORGANIZACIONES SOCIALES, ETC.) EN MESAS DE TRABAJO RELATIVAS A LOS DISTINTOS ESPACIOS DE DESARROLLO DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA, FOMENTANDO EL TRABAJO INTERSECTORIAL PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DROGAS . MANTENER ACTUALIZADOS LOS SISTEMAS DE REGISTRO Y MONITOREO DE LA IMPLEMENTACIÓN PROGRAMÁTICA INSTITUCIONAL (SISPREV, SIGTE U OTROS QUE LA INSTITUCIÓN DEFINA). APOYAR GESTIONES DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SENDA A REQUERIMIENTO DEL COORDINADOR PREVIENE. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS INSTANCIAS DE CAPACITACIÓN PROVISTAS POR SENDA Y SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE DESARROLLO PROFESIONAL QUE EL SERVICIO ESTABLECE PARA EL CARGO.</p>				
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>			
ENERO	\$1.038.776			
FEBRERO	\$1.038.776			
MARZO	\$ 1.038.776			
ABRIL	\$1.038.776			
MAYO	\$ 1.038.776			
JUNIO	\$ 1.038.776			
JULIO	\$1.038.776			
AGOSTO	\$ 1.038.776			
SEPTIEMBRE	\$ 1.038.776			
OCTUBRE	\$1.038.776			
NOVIEMBRE	\$1.038.776			
DICIEMBRE	\$ 1.038.776			
		<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$12.465.312</b>
<b>IMPUTACION</b>	214.05.05.002.002		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$12.465.312.- Doce millones cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos doce Pesos** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.05.002.002** para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
  
**JAIME GARCIA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**  
VFF  
c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal

  
  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

  
  
**DIRECTOR**  
**CONTROL INTERNO**

  
**VAB**  
Municipalidad Temuco  
D. Gestión de Personas